



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E2-2022-3266-Ae y N° E2-2020-17783-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, como responsable a cargo del Departamento Administración de Recursos, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que por Disposición N° 016/2020 de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, en carácter provisorio y subrogante a partir del 3 de noviembre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los períodos finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el referido Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta necesario reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A- y asimismo la Bonificación por Título (22%), que percibe la agente involucrada en base a su cargo de revista, deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos, a partir del 3 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 14-Mantenimiento Edificio-CUOF N° 108-00-Departamento Administración de Recursos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 2º:** Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 14-Mantenimiento Edificio-CUOF N° 108-00-Departamento Administración de Recursos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las pautas establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Reconócese por los períodos comprendidos, a partir del 3 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación a la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento.

**Artículo 5°:** Otórgase, a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento.

**Artículo 6°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abona, respectivamente, a la agente Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la aludida agente, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4-grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 14-Mantenimiento Edificio-CUOF N° 108-00-Departamento Administración de Recursos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (22%), las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

